

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 9 de JULIO de 2015 No. 46 Tomo CCCII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación a título gratuito que hace la municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos y aprobar las diligencias de inscripción de posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 540.0000 metros cuadrados, ubicada en el caserío La Vega del Suchiate, Aldea Tuiquiá de esa jurisdicción municipal.

Página 1

Acuérdase aceptar la donación a título gratuito en forma unilateral que hace el Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) del caserío Paxcabalché, aldea Hacienda Vieja, municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango y aprobar las diligencias de inscripción de posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 2.367.3969 metros cuadrados, ubicada en el caserío Paxcabalché, aldea Hacienda Vieja, municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango.

Página 2

Acuérdase facultar al titular del Ministerio de Finanzas Públicas para que, en ejercicio del Mandato Especial con Representación que para el efecto le otorgue el Procurador General de la Nación, en Representación del Estado de Guatemala en su calidad de Fideicomitente, comparezca conjuntamente con el representante legal de la Corporación Financiera Nacional -CORFINA-, en calidad de Fiduciario, ante los oficios de la Escribano de Cámara y de Gobierno a suscribir el instrumento público por medio del cual se declare la extinción y se pacten las bases para la liquidación del "Fideicomiso para el Desarrollo Integral del Tercer Sector de la Economía".

Página 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar las dieciocho (18) cláusulas que contiene el Contrato Administrativo número un mil doscientos treinta y siete guión dos mil quince (1237-2015) de fecha catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015), celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y el señor HORACIO LUIS BARTLETT MENDIZABAL, quien actúa como ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD INVERSIONES MARÍTIMAS BUENA VISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA, documento por el que se le concede PRORROGA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PESCA COMERCIAL DE MEDIANA ESCALA DE CAMARONES COSTEROS EN EL OCEANO PACÍFICO.

Página 4

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuérdase emitir las siguientes: NORMAS PARA NIVELAR AUXILIARES DE ENFERMERÍA EGRESADOS DE ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES QUE NO CUENTAN CON EL RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.

Página 6

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase ajustar el precio de mercado del petróleo crudo nacional determinado definitivamente para el mes de MAYO de 2015 contenido en el Acuerdo Ministerial número 100-2015 del 30 de abril de 2015; y de los petróleos crudos producidos en las áreas de explotación que más adelante se señalan para el mismo mes.

Página 7

Acuérdase fijar provisionalmente como precio de mercado del petróleo crudo nacional y de los petróleos crudos producidos en las áreas de explotación que más adelante se señalan para el mes de JULIO de 2015.

Página 8

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 12-2015

Página 8

ACUERDO NÚMERO 13-2015

Página 9

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 10
- Nacionalidades	Página 10
- Líneas de Transporte	Página 10
- Disolución de Sociedad	Página 10
- Registro de Marcas	Página 10
- Títulos Supletorios	Página 10
- Edictos	Página 12
- Remates	Página 17
- Constituciones de Sociedad	Página 22
- Modificaciones de Sociedad	Página 23
- Convocatorias	Página 21, 24

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación a título gratuito que hace la municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos y aprobar las diligencias de inscripción de posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 540.0000 metros cuadrados, ubicada en el caserío La Vega del Suchiate, Aldea Tuiquiá de esa jurisdicción municipal.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 166-2015

Guatemala, 25 de junio de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente número 2012-43012, opinó de manera favorable respecto a la aceptación de la donación a título gratuito a favor del Estado, de una fracción de terreno de 540.0000 metros cuadrados, carente de registro, que hace la municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos, a través del punto décimo segundo del acta número 25-2012 de fecha 20 de junio de 2012, para ser adscrita al Ministerio de Educación, que será destinada exclusivamente para el proyecto "Construcción Escuela Tipo Primaria de 2 aulas y Módulo de Baños", ubicada en el caserío La Vega del Suchiate, Aldea Tuiquiá de esa jurisdicción municipal, habiéndose seguido el procedimiento señalado en el Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 2°. literal c) del Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la donación a título gratuito que hace la municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos y aprobar las diligencias de inscripción de posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 540.0000 metros cuadrados, carente de registro, con un valor estimado de Q.75,000.00, ubicada en el caserío La Vega del Suchiate, Aldea Tuiquiá de esa jurisdicción municipal,

que pasará a formar finca con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut $190^{\circ}56'02''$ y distancia 30.00 metros, colinda con Iglesia Católica y salón comunal, carretera que conduce a Ixchiguan y a Tajumulco de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut $278^{\circ}10'45''$ y distancia 18.00 metros, colinda con terreno comunal, calle de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut $10^{\circ}56'02''$ y distancia 30.00 metros, colinda con Aurelia López Martín; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con azimut $98^{\circ}10'45''$ y distancia 18.00 metros, colinda con Victor Rubén López Hernández, de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación, en representación del Estado deberá comparecer conjuntamente con el Alcalde Municipal de Tajumulco, departamento de San Marcos ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la donación referida y la inscripción de posesión del inmueble, una vez otorgada dicha escritura, con el testimonio de la misma deberá remitirse el expediente completo al Segundo Registro de la Propiedad, a efecto se realice la referida inscripción a favor del Estado.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca que se forme como resultado de lo dispuesto en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, que será destinada exclusivamente para el proyecto "Construcción Escuela Tipo Primaria de 2 aulas y Módulo de Baños", concediéndole el plazo perentorio de dos años para llevar a cabo dicha construcción contado a partir del faccionamiento del acta de formal entrega del inmueble, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

[Handwritten signature]

Dorval Carias
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Handwritten signature]

Licda. Cinthya Carolina del Águila Mendizabal
Ministra de Educación

[Handwritten signature]

Licda. Gloria Verónica Guillermo Lemus
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA